

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 1972

NÚM. 196

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2, 5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el ante-

rior) cuantas sean las plazas que solicitan y una ficha en cartulina blanca precisamente doble y apaisada tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado quinto, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero po-

drán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que

se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos, una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

#### RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase	Grado
CATEGORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA			
<i>Provincia de León</i>			
Diputación Provincial .....	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21
CATEGORIAS CUARTA Y QUINTA			
<i>Provincia de León</i>			
Ayuntamiento de Bañeza, La .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Villablino .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 201, del día 22 de agosto de 1972. 4608

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1972, el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE A. T. S., se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de agosto de 1972.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás.

4633

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Accidental de la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente

de sanción núm. 380/72, incoado contra D. Emeterio Blanco Lobato, de Torre del Bierzo, por infracción de los artículos 7, 9 y 10 de la Orden de 20-6-69, se ha dictado una resolución con fecha 17 de julio de 1972, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada, Emeterio Blanco Lobato, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos Beato. 4516

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Accidental de la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 330/72, incoado contra D.<sup>a</sup> Valentina Valero Taladriz, de Cueta de Babia, por infracción de los artículos 33 y 37 del Decreto de 23 de febrero de 1967, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 21 de julio de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en

forma, a la empresa expedientada Valentina Valero Taladriz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos Beato. 4517

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Accidental de la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 506/72, incoado contra D.<sup>a</sup> Carmen Moral García, de Santa Marina del Rey, por infracción de los artículos 33 y 37 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución dictada por esta Delegación con fecha 21 de julio de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma a la empresa expedientada Carmen Moral García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos Beato. 4518

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. LUIS JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, que solicita trasladar su industria Empresa Editorial Everest, sita en Avda. de San Juan de Sahagún, a carretera de León - Astorga, Km. 4,500.

D. CARLOS FLECHA REDONDO, que solicita apertura de un local para almacenamiento de productos de droguería para uso agrícola ganadero, en la calle Ramiro II, núm. 5.

D. RAMON TORAL MARCOS, que solicita apertura de una cuadra para vacas, cochera y oficina, en Trobajo del Cerecedo, inmediaciones futuro Mercado de Ganados.

D. JOSE MANUEL SANTOS SANCHEZ, que solicita apertura de local para almacén-depósito de pinturas en calle Particular de La Industria, sin número, Armunia.

León, 19 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4541 Núm. 1837.—187,00 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de aparcamiento en el Paseo de la Condesa de Sagasta del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto alcanza la cifra de 826.595,33 pesetas.

Lo que hago público a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo, en el plazo de un mes, puedan formularse contra el proyecto y acuerdo aludido cuantas reclamaciones y observaciones se consideren pertinentes.

León, 18 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4518

\*\*

El Pleno Municipal en sesión de 10 del actual, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de saneamiento en la calle Babieca, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 55.370,74 pesetas, y del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González; estableciéndose en el mismo la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial en la cuantía de los dos tercios del costo de obra, y sirviendo como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles radicados en la calle citada.

Y a los efectos correspondientes, se previene, que en el plazo de un mes,

pueden formularse reclamaciones contra el proyecto citado y acuerdo respectivo; significando igualmente que contra la imposición de contribuciones especiales prevista en el acuerdo aludido, puede formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el plazo de quince días sin perjuicio de que pueda interponerse previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición, en el mismo plazo de quince días ante el Pleno Municipal o cualquier otro que se estime conveniente.

León, 17 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4516

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace público que el vecino D. José Gallego Neira ha solicitado la instalación de un depósito de butano en el Bar Cruce, sito en la calle del Salvador.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto puedan formular las observaciones pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 22 de agosto de 1972.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

4591 Núm. 1838.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la localidad y saneamiento, por importe de 1.510.000 pesetas, en unión de los demás documentos inherentes, queda expuesto al público, para examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

También queda expuesto al público, por igual espacio de tiempo, a los mismos efectos, el acuerdo por el que se hace expresa imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, con destino a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a la localidad, por importe de 700.000 pesetas, a distribuir entre los propietarios de edificios beneficiados con las instalaciones, y cuyo reparto se efectuará con base en la línea de fachada de cada uno de ellos.

La Asociación de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se constituirá de conformidad al artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Las reclamaciones habrán de formularse ante este Ayuntamiento o, en su caso, ante el Tribunal Provincial de lo Económico-Administrativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de Rueda, 17 de agosto de 1972.—El Alcalde, F. Estrada. 4510

\*\*

Formados por las respectivas Juntas Vecinales, que a continuación se citan, los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio de 1972, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días hábiles, en las correspondientes Secretarías habilitadas y en este Ayuntamiento.

Juntas que se citan:

Cubillas de Rueda  
Herreros de Rueda  
Llamas de Rueda  
Palacio de Rueda  
Quintanilla de Rueda  
Sahechores  
San Cipriano de Rueda  
Vega de Monasterio  
Villapadierna

Cubillas de Rueda, 17 de agosto de 1972.—El Alcalde, F. Estrada. 4511

\*\*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que se citan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

1. Ordenanza reguladora del suministro de agua a domicilio y sus tarifas.
2. Proyecto para la ampliación y reforma de redes de baja tensión y centros de transformación de los distintos pueblos del municipio.
3. Padrón para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica.
4. Idem idem sobre urbana.
5. Reparto de varios que comprenden tránsito de animales por vías municipales, tenencia de perros, bicicletas y fachadas sin revocar.
6. Relación de solares sin edificar.

Cubillas de Rueda, 17 de agosto de 1972.—El Alcalde, F. Estrada. 4512

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 16 de 1972, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos. Visto por el

Sr. Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Abogado D. Cipriano Gutiérrez López, y de la otra como demandado D. Javier Aisa Ganuza, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Pamplona, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Lucas Llamas García, contra D. Javier Aisa Ganuza, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al demandante la cantidad de trece mil ochocientas noventa y ocho pesetas e imponiéndole las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

4504 Núm. 1839.—286,00 ptas.

\*\*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 248 de 1972, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio de faltas número 248 de 1972 en que son partes el Sr. Fiscal Municipal, denunciante Hilario Fidalgo Llamazares, mayor de edad, casado, pensionista, de esta vecindad, calle Monseñor Turrado, núm. 1-5.º izqda., y denunciados: José Joaquín Terriña Ferrera, de 17 años, soltero, feriante, sin domicilio conocido, y Felipe Garrido Montero, de 18 años, soltero, natural de Arcipreste (Salamanca), feriante y en ignorado paradero, sobre hurto de un ciclomotor.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Joaquín Terriña Ferrera y Felipe Garrido Montero;

como responsables de una falta de hurto tipificada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, sirviéndoles de abono los tres que cumplieron previamente en estas actuaciones, y al pago de las costas del juicio con devolución definitiva del ciclomotor a su propietario el perjudicado Hilario Fidalgo Llamazares.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados José Joaquín Terriña Ferrera y Felipe Garrido Montero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Emilio Román Ramírez.—Visto bueno: el Juez Municipal núm. uno, Fernando Berrueta. 4602

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 179 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Jacinto Márquez Mateo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranjuez (Madrid), sobre reclamación de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Jacinto Márquez Mateo, en reclamación de cinco mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a dicha Sociedad demandante la expresada suma, teniéndose por abonada a cuenta de la misma con posterioridad a la interposición de la demanda la cantidad de quinientas pesetas, y al pago de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así

por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jacinto Márquez Mateo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta y Carraffa.—Manuel Rando.

4506 Núm. 1832.—319,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

##### DE VILLOMAR

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villómar a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa Sindical de Villómar, a las diez de la mañana del día 3 del próximo septiembre en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1973.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villómar, 2 de agosto de 1972.—El Presidente, (ilegible).

4522 Núm. 1851.—132,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### de Nava de los Caballeros

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros a junta general, que se celebrará en el local de costumbre a las once de la mañana del día 24 de septiembre próximo en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º En el examen y aprobación de los presupuestos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Nava de los Caballeros a 14 de agosto de 1972.—El Presidente, Rufino Ferreras.

4453 Núm. 1848.—143,00 ptas.